

Normas para la adjudicación de medios financieros del Servicio Eclesiástico para el Desarrollo (KED) de la Iglesia Evangélica Luterana en Baviera

Financiación de programas ecuménicos de encuentro

I. Objetivos de los programas ecuménicos de encuentro

1. Los viajes han de posibilitar el encuentro y la experiencia directa con personas, grupos, comunidades, iglesias, instituciones en su respectivo contexto religioso, social, cultural, político y ecológico.
2. Los programas ecuménicos de encuentro son también medidas educativas, y tienen la siguiente función:
 - fomentar la concienciación ecuménica y la comunidad ecuménica;
 - fomentar el proceso de aprendizaje ecuménico mutuo, desmontar prejuicios, y contribuir a la percepción de la realidad social con sus dependencias recíprocas y a que se puedan poner en marcha cambios;
 - aclarar las propias motivaciones y objetivos de desarrollo de cada uno, y colaborar en el desarrollo de estrategias para conseguir condiciones económicas, sociales y políticas marco más justas, y abogar por la conservación del medio ambiente y por una sociedad (mundial) participativa;
 - posibilitar el aprendizaje ecuménico: reconocer y respetar los valores y la autonomía de distintos sistemas, culturas y formas de vida, ponerlas en relación entre sí y desarrollar la participación mutua como expresión esencial de la comunidad;
 - animar y capacitar para actuar para cambiar las cosas, y para una espiritualidad en el sentido de la justicia, la paz y la protección de la creación;
 - reforzar la comprensión y la experiencia de que la Iglesia es en su esencia la comunidad de Cristo en el horizonte del mundo.

II. Requisitos para la financiación de programas ecuménicos de encuentro

1. Las colaboraciones de comunidades eclesíásticas y Decanatos se han de vincular a las iglesias hermanas de la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera.
2. Por principio, los programas ecuménicos de encuentro deben estar incluidos en un programa educativo, de acción y de responsabilidad recíproco de largo plazo, de forma demostrable (por ejemplo, mediante una opinión de los gremios, instituciones y comités expertos competentes.)
3. Los viajeros son delegados de su comunidad, del Decanato, del grupo de iniciativa. Se ha de presentar una confirmación por escrito.
4. Se debe presentar una invitación por escrito de los socios.

5. El tiempo de permanencia con los socios es de 75% del viaje o más, pero como mínimo 14 días.
6. Los viajeros deben ser capaces de ofrecer información sobre la situación de su país de origen y de su iglesia (historia, cultura, ecología, política, entre otros).

III. Condiciones (para viajes juveniles, véase el anexo «Normas adicionales para las medidas de encuentros juveniles con las iglesias hermanas»)

1. Los/Las participantes han de ser multiplicadores. Se debe asegurar que harán accesibles las experiencias adquiridas a un gran círculo de personas.
2. Los viajes se deben concentrar en un área regional limitada (no han de ser giras ni viajes turísticos), y como norma general han de durar como mínimo 21 días. En casos justificados, es posible hacer excepciones. En tal caso, el Comité del Servicio Eclesiástico para el Desarrollo (VA-KED) se reserva la potestad de reducir el importe de la financiación. No se subvencionarán viajes de una duración total inferior a 14 días.
3. Por viaje se puede financiar a un máximo de 4 personas. El tamaño del grupo, por consideración a las iglesias hermanas, en principio no debe exceder de 8 personas.
4. La financiación de repetidos viajes de una misma persona es posible en casos justificados (por ejemplo, directivos/directivas e intérpretes).
5. No se financian viajes individuales y trabajos de desarrollo de personas individuales en ultramar.
6. Por cada medida se financia a un miembro de la familia (parientes cercanos). En excepciones justificadas, se podrá financiar a otro miembro de la familia (pariente cercano) con el 50%.
7. El grupo debería estar equilibrado en cuanto a edades y sexos. En caso de que no sea posible conformar un grupo equilibrado, el Comité del Servicio Eclesiástico para el Desarrollo (VA-KED) se reserva la potestad de reducir la financiación. No obstante, es posible financiar a grupos para el trabajo eclesial con mujeres y con hombres en programas de encuentro especiales.
8. Los viajes de estudios no se financian.
9. No está permitido sacar los viajes a concurso público. Las excepciones deben ser justificadas.
10. Los viajes de Controlling de proyectos no se financian.
11. Siempre que no existan ya otras normas para los viajes de trabajadores/as eclesialicos/as con dedicación exclusiva, las presentes normas serán aplicables también para ellos/ellas.

IV. Preparación

1. Las respectivas iglesias hermanas deben participar desde el principio en la elaboración del programa y en la planificación.

2. Un a dos temas del aprendizaje del desarrollo deben ser definidos y preparados en común por los participantes de ambas las iglesias hermanas.
3. El viaje se ha de preparar de forma intensiva. Todos están obligados a asistir a varias reuniones y jornadas de estudio. La participación da la sección *Partnerschaft und Gemeinde* de la Misión UnMundo en el proceso de planificación del programa de encuentro es indispensable.
4. En la planificación de los programas de encuentro, se debe prever suficiente tiempo para el intercambio de encuentros y experiencias en un lugar, así como tiempo suficiente para la reflexión de las impresiones (diarias) y procesos de grupo.
5. De los viajeros alemanes se espera que tengan conocimientos básicos de la lengua del país anfitrión. Es importante contar con una lengua de comunicación en común.

V. Repaso

1. Puesto que, por principio, los programas ecuménicos de encuentro se desarrollan a partir de una ocupación y relación a largo plazo, el análisis y repaso posteriores son imprescindibles. Los viajeros se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos mediante informes, eventos, entre otros en comunidades y para el público.
2. Los viajeros tienen la obligación de presentar informes a los responsables, a los organismos que hayan apoyado los contenidos o la financiación de los viajes, y a las iglesias hermanas.
3. Se debe presentar un informe por escrito (que no exceda de tres páginas) al Comité del Servicio Eclesiástico para el Desarrollo (VA-KED). Es un requisito para volver a obtener financiación. Los contenidos del informe son: un análisis crítico de lo que se ha aprendido esencialmente en el viaje, y la realización o no realización de los objetivos planeados. Se espera una perspectiva de la continuación de la colaboración (véase formulario en la Sección *Partnerschaft und Gemeinde* de la Misión UnMundo).
4. La presentación de cuentas de la subvención debe hacerse de forma análoga al plan de financiación de la solicitud, incluyendo el informe y un comprobante del empleo de los medios financieros, en un plazo de tres meses, en la oficina "Proyectos Ecuménicos" de la oficina central de la Iglesia Evangelica Luterana en Baviera. El/La solicitante enviará una copia del informe a la sección *Partnerschaft und Gemeinde* de la Misión UnMundo.

VI. Presentación de la solicitud

1. Doce meses antes del comienzo de un viaje, se ha de informar a la sección *Partnerschaft und Gemeinde* sobre el motivo, objeto, número de viajeros, lugar y fecha del viaje en una solicitud previa. La sección *Partnerschaft und Gemeinde* presenta la solicitud previa en forma de lista en cada reunión del Comité del Servicio Eclesiástico para el Desarrollo (VA-KED).
2. Tras la consulta y la opinión del departamento correspondiente (véase hoja informativa), se presentará la solicitud formal (véase formulario de solicitud) ante el Comité del Servicio Eclesiástico para el Desarrollo (VA-KED) no más tarde de seis meses antes del comienzo del viaje.
3. Si un Decanato tiene relaciones con iglesias hermanas en distintos países o en distintas regiones de un país, estas se financiarán con independencia las unas de las otras. No obstante, dentro de una relación de hermandad solamente se financia un encuentro en el mismo año (bien grupo juvenil, bien grupo de mujeres, etc.).

4. Como norma general, entre una medida de encuentro y la siguiente debe pasar un plazo de dos años. Con medidas juveniles, y en casos justificados, es posible llevar a cabo medidas de encuentro (viajes a la iglesia hermana y desde la iglesia hermana) en años consecutivos. Se ha de prestar atención a los plazos a la hora de presentar la solicitud. No obstante, en un período de cuatro años se financian como máximo dos medidas de encuentro. Esto también es aplicable a colaboraciones que estén a punto de desarrollarse y a medidas de encuentros juveniles.
5. Para la solicitud ante el Comité del Servicio Eclesiástico para el Desarrollo (VA-KED) se ha de utilizar el formulario de solicitud. A la solicitud formal se deben adjuntar los siguientes documentos:
 - Trasfondo/Historia previa
 - Objetivos: Como mínimo una prioridad temática en el ámbito del aprendizaje del desarrollo / aprendizaje ecuménico
 - Programa, en el que quede clara la puesta en práctica de los objetivos y prioridades temáticas
 - Invitación por escrito de la iglesia hermana
 - Mandato por escrito del Decanato o de la correspondiente institución eclesiástica (Decanato, etc.)
 - Aval del organismo asesor
 - Lista de participantes, con indicación de la edad, la profesión, la dirección y la función en su comunidad y/o Decanato.
 - Plan de costes y de financiación
6. Los cambios de calado a la medida (modificación del programa o modificación del orden de los viajes a y desde la iglesia hermana) han de ser comunicadas y acordadas con suficiente antelación antes de su ejecución. Las medidas ya realizadas no pueden recibir subvención.

VII. Financiación de viajes desde las iglesias hermanas

La devolución de las visitas es una parte imprescindible de los programas ecuménicos de encuentro.

1. Las normas para los programas ecuménicos de encuentro se aplican del mismo modo a los viajes desde las iglesias hermanas.
2. Las visitas desde las iglesias hermanas se deben solicitar en el marco de las normas.
3. Como norma general, se puede financiar la devolución de visitas como muy pronto tras un período de dos años desde la conclusión de la medida propia. Las colaboraciones en el desarrollo de medidas de encuentro juvenil constituyen una excepción. No obstante, en un período de cuatro años se financian como máximo dos medidas de encuentro.

Normas adicionales para las medidas de encuentros juveniles con las iglesias hermanas

1. Congresos de JPE

El congreso de JPE ofrecido en toda Alemania por del colectivo de trabajo de las juventudes evangélicas (aeg) en noviembre de cada año es de asistencia obligatoria para todos los /todas las solicitantes para medidas del año siguiente. Para concretar el carácter obligatorio, en caso de no asistencia, se anulará el 10% del importe solicitado.

2. Edad de los participantes

- Como norma general, los participantes deben haber cumplido los 18 años en el momento de comenzar el viaje. La excepción debe ser destacada de forma clara.
- Hasta dos personas de un grupo pueden tener menos de 18 años, pero más de 16. Los menores de 18 años deben haber finalizado su formación como monitor/a juvenil y demostrarlo con la tarjeta *Jugendgruppenleiter-/Jugendgruppenleiterinnencard (JuLeiCa)*.

3. Tamaño de los grupos

- Como norma general, un grupo de viaje consta de 8 personas (directivos incluidos).
- Siempre que ambos grupos hermanos acuerden realizar los viajes tanto a las iglesias hermanas como desde las iglesias hermanas con más de 8 personas, se aplicará la siguiente excepción: El grupo puede constar de hasta 10 personas, directivos incluidos.
- Como máximo se subvencionará a 6 personas por grupo.

4. Duración del viaje de encuentro

Una medida de encuentro juvenil debe durar como mínimo 21 días. Las excepciones específicas de cada país deben estar justificadas.

5. Intervalo entre encuentros ecuménicos juveniles

Por principio, la juventud evangélica debe planificar junta los programas de acogida y de salida como concepto conjunto. Para un ciclo (acogida y salida) se ha de prever un período de cuatro años. La devolución de la visita se puede llevar a cabo como muy pronto tras 12 meses, y se debe realizar como muy tarde a los 24 meses.